



ACUERDO DE INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA DE HEREDERO ABINTESTATO A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS DE LA HERENCIA DE DOÑA ROSARIO GALLARDO GALLARDO.

Nº DE EXPEDIENTE: 201702900009

CAUSANTE: ROSARIO GALLARDO GALLARDO

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: Málaga, 29 de octubre de 2014.

ÚLTIMO DOMICILIO: C/ Preste Juan de las Indias, residencia Buen Samaritano, Málaga.

1. La Delegación de Economía y Hacienda de Málaga ha tenido conocimiento, mediante denuncia de particular con DNI número ***5985**, del fallecimiento de doña Rosario Gallardo Gallardo.

2. El bien que hasta el momento se ha identificado como perteneciente a la fallecida, sin perjuicio de los que posteriormente puedan descubrirse, es el siguiente:

- CASA número siete antiguo de la Calle Las Carmelitas de esta ciudad número siete, hoy número doce de una superficie de ciento veintidós metros cuadrados y setenta y un decímetros cuadrados, que linda por la derecha con la número catorce actual y por la izquierda con la número diez moderno: sobre la segunda planta de dicha casa se ha construido una tercera planta construida por una vivienda que se describe a continuación: segundo piso o planta segunda de la casa número doce moderno, siete antiguo de la calle de Las Carmelitas de esta ciudad de Málaga

3. De las actuaciones previas resulta que consta la existencia de varios herederos testamentarios que han renunciado formalmente a la herencia, y no existen herederos legítimos, por lo que procede iniciar el procedimiento administrativo dirigido a efectuar la declaración de la Administración General del Estado como heredera abintestato.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 bis, apartado 1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas,

ACUERDO,

1. Incoar el procedimiento para la declaración de la Administración General del Estado como heredera abintestato de Rosario Gallardo Gallardo.

2. Publicar este acuerdo en el "Boletín Oficial del Estado", en la página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública y, durante el plazo de un mes, en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Málaga correspondientes al último domicilio del causante, al del lugar del fallecimiento y donde radique la mayor parte de sus bienes.



3. Abrir el plazo para presentar alegaciones o cualquier información en relación con los bienes del causante, o la eventual existencia de otros herederos legítimos. Cualquier persona podrá presentar estas alegaciones o aportar documentos u otros elementos de juicio en cualquier momento anterior a la resolución del procedimiento.

EL DIRECTOR GENERAL,

P.D. (Resolución 27-7-2015, B.O.E. 5-08-2015)

El Delegado de Economía y Hacienda de Málaga